

CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Conste por el presente documento, el Convenio de Alianza Estratégica de Cooperación que celebra de una parte, **la UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.**, con **RUC N° 20421239275**, con domicilio legal Carretera Antigua Panamericana Sur Km 19, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento Lima, debidamente representado por su representante legal, el Sr. **LUIS JAVIER CARDÓ SORIA**, identificado con **DNI N° 07201804**, designado mediante Partida Electrónica N° 11582738 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará “**CIENTÍFICA**”; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con **RUC N° 20147897406**, con domicilio legal en la avenida La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su **Rector, DR. AMÉRICO GUEVARA PÉREZ**, identificado con **DNI N° 10538747**, designado mediante Resolución N° 001-2021-AU- UNALM de fecha 23 de febrero del 2021, a quien en adelante se denominará “**LA UNALM**”.



Toda referencia a la **CIENTÍFICA** y **LA UNALM** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

LA CIENTÍFICA es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus estatutos sociales. Cuenta con licencia de funcionamiento institucional, otorgada por SUNEDU, mediante Resolución N° 039-2018- SUNEDU/CD de fecha 30 de abril de 2018. Sus principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica y científica. Tiene, a su vez, entre otros objetivos, los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad; estando facultada para suscribir convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

LA UNALM, es un centro de educación superior, dedicado a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social del saber de la cultura a la comunidad nacional e internacional. Para cumplir con sus actividades académicas de su formación profesional cuenta con las siguientes facultades: Agronomía, Ciencias, Ciencias Forestales, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola, Pesquería y Zootecnia junto a sus respectivos departamentos académicos. Además, cuenta con su Escuela



de Posgrado para la formación de investigadores especialistas y docentes universitarios de alto nivel académico y científico; estando entre sus funciones establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL



- 2.1. Constitución Política del Perú;
- 2.2. Código Civil Peruano;
- 2.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS;
- 2.4. Ley 30220, Ley Universitaria;
- 2.5. Estatuto y Reglamento General de **LA UNALM**.
- 2.6. Estatuto y Reglamento General de **CIENTÍFICA**



CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA

El objeto de la presente Convenio de Alianza Estratégica es coordinar acciones estratégicas conjuntas para la participación de **LAS PARTES** en las diferentes convocatorias del Programa **MITACS Canadá**.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a distribuir los fondos obtenidos del Programa **MITACS Canadá** de manera equitativa; siguiendo lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio, la cual determinará los términos y condiciones para dicha distribución.

CLÁUSULA QUINTA.- COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión de la presente Alianza Estratégica, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes:

5.1. Por la **CIENTÍFICA:**

El Gerente de Gestión Académica y Extensión Universitaria o quien este designe.

Correo electrónico: lwongl@cientifica.edu.pe

5.2. Por **LA UNALM:**

El director de la Oficina de Gestión Interinstitucional o quien este designe.

Correo electrónico: ogi@lamolina.edu.pe



En el caso que una de **LAS PARTES** decida sustituir al coordinador designado, la nueva designación deberá comunicarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los diez (10) días hábiles, en el domicilio señalado en la introducción de la presente Alianza Estratégica.

CLAUSULA SEXTA.- PLAN DE TRABAJO

LAS PARTES elaborarán un plan de trabajo donde se detallarán las actividades descritas en el objeto y compromisos de la presente Alianza Estratégica, los responsables, institución responsable, duración de actividades, detalles de gastos administrativos y operativos, entre otros. El plan de trabajo deberá ser aprobado por **LAS PARTES** y se anexará al presente convenio de alianza estratégica como parte integral de este.



CLÁUSULA SÉPTIMA.- FINANCIAMIENTO

LAS PARTES, convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución de la presente Alianza Estratégica, no generará transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.



CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio de Alianza Estratégica es de cinco (05) años, plazo que regirá desde la última fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte, con tres (03) meses de anticipación a su vencimiento original o de alguna de sus prórrogas.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

De aprobarse una prórroga o ampliación en los términos de la presente Alianza Estratégica, se suscribirá mediante una Adenda, la cual podrá además contener modificaciones que pasarán a formar parte del Convenio de Alianza Estratégica suscrito entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA. - USO DE MARCAS COMERCIALES Y LOGOTIPOS

LAS PARTES se comprometen en no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas o cualquier otro signo distintivo de la contraparte sin su consentimiento previo.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES que suscriben la presente Alianza Estratégica, son las únicas titulares de los derechos de autor, por tanto, **CIENTÍFICA** y **LA UNALM** será co-autores. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio de alianza estratégica y no pueden ser reproducidas, comercializadas ni cedidas a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de la información. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a **los co-autores**, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado de la presente Alianza Estratégica.



Asimismo, **LAS PARTES** deberán considerar las siguientes disposiciones:

1. Los productos, estudios o resultados de las actividades, proyectos, trabajos o investigaciones desarrollados o ejecutados al amparo de la presente Alianza Estratégica, constituyen propiedad Intelectual de todas las partes, siendo co-autores.
2. El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de **LAS PARTES** en individual, así como la propiedad común a **LAS PARTES**, debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **LAS PARTES**.
3. Toda difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por **LAS PARTES**. Así mismo, se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.
4. La información que se genere como efecto de la implementación de las actividades vinculadas a la ejecución del presente Convenio de Alianza Estratégica son propiedad de **LAS PARTES**, respetando en todo momento los derechos de propiedad intelectual de terceros.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DEL USO DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución de la presente Alianza Estratégica, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS”.

LAS PARTES se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcionen y/o que tengan acceso, siendo que ésta única y exclusivamente podrá ser destinada a efectos del cumplimiento del objeto de la presente Alianza Estratégica; comprometiéndose a no



compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

En ese sentido, la información obtenida por **LAS PARTES** no podrá ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial, en forma onerosa o gratuita, sin previa comunicación, coordinación y aceptación expresa de la otra parte.



En todos los casos, la información será brindada previa comunicación entre **LAS PARTES**, por intermedio de sus coordinadores, teniendo presente las disposiciones establecidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por D.S N° 003-2013-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio de Alianza Estratégica podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:



- a) Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- b) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- c) Por mandato legal expreso.
- d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en la presente Alianza Estratégica. En este caso, cualquiera de **LAS PARTES** deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente la alianza, de mantenerse el incumplimiento.
- e) Cuando alguna de **LAS PARTES** se vea en la imposibilidad de continuar las obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.

La resolución adoptada por una de **LAS PARTES** no la exime de culminar los planes de trabajos aprobados y que estuviesen vigentes o en ejecución en razón de la presente Alianza Estratégica, salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor que impidan su continuación.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución de la presente Alianza Estratégica, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración de la presente Alianza Estratégica.



Sin perjuicio de lo antes convenido, las controversias derivadas de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Alianza Estratégica serán resueltas en la vía de la conciliación extrajudicial.

De no llegar **LAS PARTES** a un acuerdo total o frente a un acuerdo parcial, los puntos controvertidos serán sometidos a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DE LOS DOMICILIOS

Para todos los efectos de notificaciones y comunicaciones, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la introducción de la presente Alianza Estratégica. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Estando ambas partes de acuerdo firman el presente Convenio de Alianza Estratégica en tres (03) ejemplares del mismo tenor y efecto.

Por la CIENTÍFICA

Por LA UNALM

Luis Javier Cardó Soria
Gerente General

Dr. Américo Guevara Pérez
Rector



Fecha: 01/08/2025
Lugar: Villa El Salvador - Lima

Fecha: 20/12/2024
Lugar: La Molina -Lima - Perú

